



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 21/06/2017

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500633301



Señor
Representante Legal
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DRIVER SAS
CALLE 8 No 5 - 17 CONSULTORIO 201 BARRIO CENTRO
FUNDACION - MAGDALENA

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. **27035 de 21/06/2017 POR LA CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA**, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\ELIZABETHBULLA\Desktop\01-MODELO COMUNICACION.docx

GD-REG-27-V1-28-dic-2015

Page 21 of 21

Administrative

OFFICE OF DEVELOPMENT DRIVER

035

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 27035 DE 21 JUN 2017

Por el cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 12047 del 28 de abril de 2016, Expediente Virtual No. 2016830348801380E, en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DRIVER S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 131178**, de propiedad de la empresa **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DRIVER S.A.S.**, identificada con el NIT. 900430022 - 1.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; numeral 3, 5, 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 9 del Decreto 2741 de 2001, el párrafo 3 del artículo 3 y el artículo 8 de la ley 769 de 2002, el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, Ley 1702 de 2013, la Ley 1437 de 2011 y el Código General del Proceso.

Con ocasión a la expedición de la Resolución No. 42607 del 26 de agosto de 2016 "Por medio de la cual se subroga la Resolución No. 20973 de 16 de octubre de 2015", el Superintendente de Puertos y Transporte resuelve sustituir el uso de la firma mecánica para determinados actos que se expiden en la Supertransporte, con el propósito de mejorar y agilizar las funciones de vigilancia y control conferidas a ésta Entidad.

CONSIDERANDO

1. Que el Centro de Reconocimiento de Conductores **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DRIVER S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 131178**, de propiedad de la empresa **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DRIVER S.A.S.**, identificada con el NIT. 900430022 - 1, es sujeto de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte por ser un organismo de apoyo dentro del sector transporte.
2. Que el Centro de Reconocimiento de Conductores **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DRIVER S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 131178**, de propiedad de la empresa **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DRIVER S.A.S.**, identificada con el NIT. 900430022 - 1, fue habilitado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 643 del 11 de marzo del 2013.
3. Que el 13 de enero del 2016, el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, decidió no renovar la acreditación otorgada al Centro de Reconocimiento de Conductores **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DRIVER**

Por el cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 12047 del 28 de abril de 2016, Expediente Virtual No. 2016830348801380E, en contra del **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DRIVER S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 131178, de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DRIVER S.A.S., identificada con el NIT. 900430022 - 1.**

S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 131178, de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DRIVER S.A.S., identificada con el NIT. 900430022 - 1, sanción que fue comunicada al CRC mediante Oficio DT16-0098-2016-01-13 del 13 de enero del 2016.

4. Que en uso de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control atribuidas a ésta Superintendencia, se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 12047 del 28 de abril de 2016, en contra del Centro de Reconocimiento de Conductores **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DRIVER S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 131178, de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DRIVER S.A.S., identificada con el NIT. 900430022 - 1,** donde le fue formulado el siguiente cargo:

"CARGO PRIMERO: El Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DRIVER S.A.S., con Matrícula Mercantil No. 131178, propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DRIVER S.A.S. -NIT. 900430022 — 1, no le fue renovada la acreditación código 12 — CEP — 022 otorgada por la ONAC, la cual es un requisito de habilitación, de conformidad con lo contenido en el Numeral 4 del artículo 8 de la Resolución 217 del 2014 del Ministerio de Transporte "Por la cual reglamenta la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos y se dictan otras disposiciones. (...)"

5. Que la notificación de la anterior resolución se surtió mediante notificación por aviso publicado el 13 de junio de 2016 en la página web de la Superintendencia, el cual fue fijado el día 03 de junio de 2016 y desfijado el día 10 de junio de 2016, tal y como obra en el expediente, corriéndose traslado por un término de quince (15) para presentar descargos, solicitar y aportar pruebas, controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente.

6. Que en aplicación al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, se le dio el término procesal al Centro de Reconocimiento de Conductores **CENTRO DE RECONOCIMIENTO DRIVER S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 131178, de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DRIVER S.A.S., identificada con el NIT. 900430022 - 1,** para presentar escrito de descargos, pero como se evidencia en el sistema de gestión documental ORFEO, la empresa investigada no los presentó.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que la sociedad investigada no presentó escrito de descargos ni solicitó la práctica de medios probatorios, y en atención a que éste Despacho considera que no se requiere la práctica de pruebas adicionales, por cuanto que con las obrantes en el expediente son suficientes para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dará traslado a la sociedad investigada, por un término de diez (10) días, para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

27035

21 JUN 2017

RESOLUCION No.

DE

Hoja 3

Por el cual se corre traslado para alegatos de conclusión centro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 12047 del 28 de abril de 2016, Expediente Virtual No. 2016830348801380E, en contra del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DRIVER S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 131178, de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DRIVER S.A.S., identificada con el NIT. 900430022 - 1.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Téngase en cuenta como pruebas todos los documentos que obren dentro de la presente investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado al Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DRIVER S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 131178, de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DRIVER S.A.S., identificada con el NIT. 900430022 - 1, para que presente alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente Auto al representante legal o a quien haga sus veces del Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DRIVER S.A.S. con Matrícula Mercantil No. 131178, de propiedad de la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DRIVER S.A.S., identificada con el NIT. 900430022 - 1, ubicado en la dirección CALLE 8 No. 5-17 CONSULTORIO 201 BRR CENTRO del municipio de FUNDACIÓN / MAGDALENA de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo reglado en el Artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

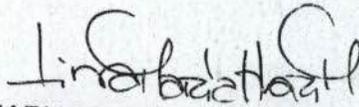
ARTICULO QUINTO: Una vez surtida la respectiva notificación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

Dado en Bogotá D.C.,

27035

21 JUN 2017

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada Tránsito y
Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Martha Quimbayo
Revisó: Laura Barriga/ Valentina Rubiano, Coord. del Grupo de Investigaciones y Control.

[Consultas](#) | [Estadísticas](#) | [Ventas](#) | [Servicios Virtuales](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DRIVER S.A.S.
Sigla	
Cámara de Comercio	SANTA MARTA
Número de Matricula	0000131177
Identificación	NIT 900430922 - 1
Último Año Renovado	2015
Fecha Renovación	20150813
Fecha de Matricula	20110419
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	5000000.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 8559 - Otros tipos de educación n.c.p.

Información de Contacto

Municipio Comercial	FUNDACION / MAGDALENA
Dirección Comercial	CALLE 8 NRO. 5-17 CONSULTORIO 201 BRR CENTRO
Teléfono Comercial	4131004
Municipio Fiscal	FUNDACION / MAGDALENA
Dirección Fiscal	CALLE 8 NRO. 5-17 CONSULTORIO 201 BRR CENTRO
Teléfono Fiscal	4131004
Correo Electrónico	crdriversas@gmail.com

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matricula Mercantil](#)

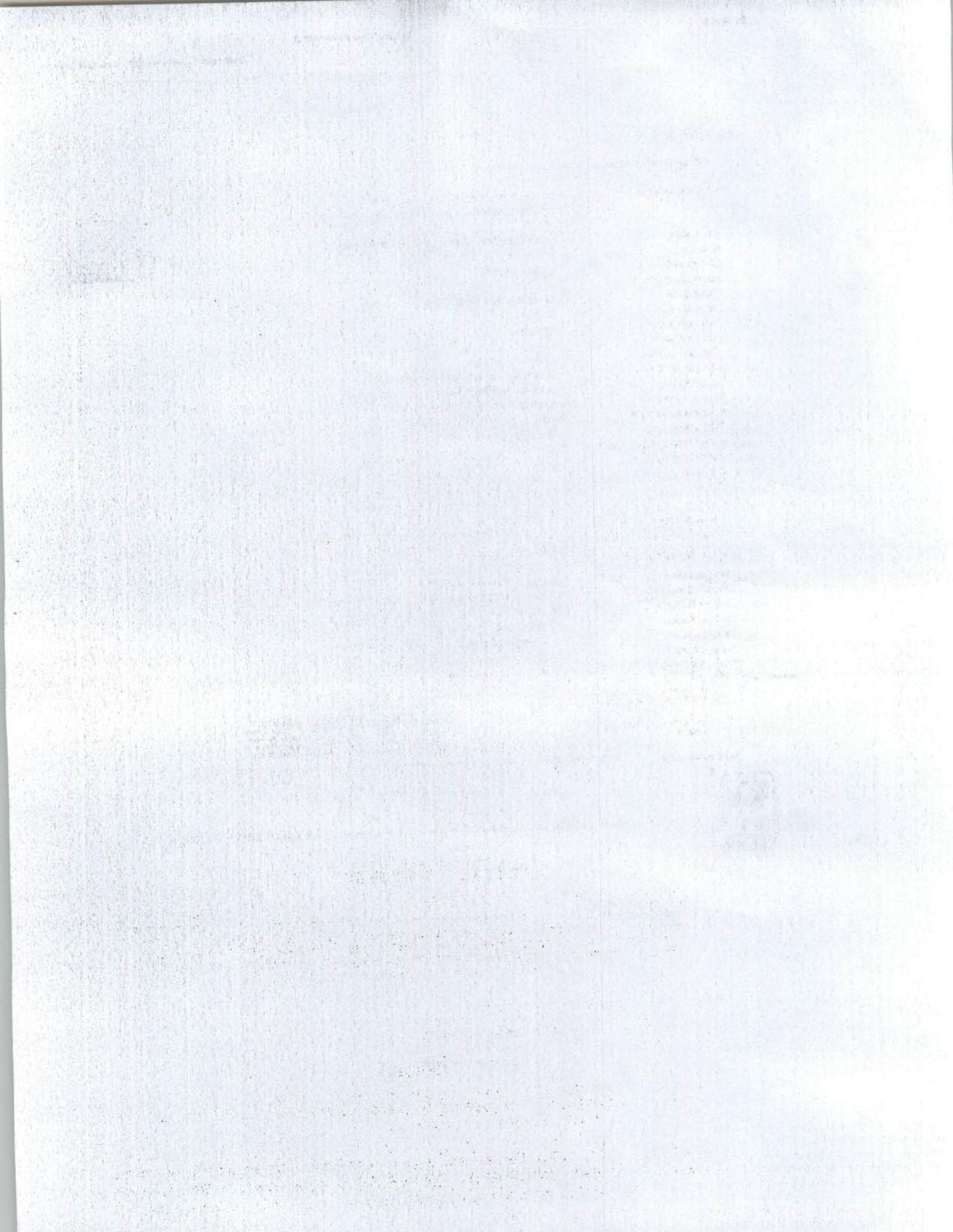
[Representantes Legales](#)

Nota: Si la categoría de la matricula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión VRubiano](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Unico Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia



Inicio Consultas Estadísticas Veedurías Servicios Virtuales

Cambiar Contraseña Escribir Sesión y Rubro

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DRIVER S.A.S.
Sigla	SANTA MARTA
Cámara de Comercio	0000131178
Número de Matrícula	SIN IDENTIFICACION
Identificación	2015
Último Año Renovado	20150813
Fecha Renovación	20110419
Fecha de Matrícula	99991231
Fecha de Vigencia	ACTIVA
Estado de la matrícula	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Sociedad	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Categoría de la Matrícula	0.00
Total Activos	0.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	8.00
Afiliado	No



Actividades Económicas
+ 8559 - Otros tipos de educación n.e.p.

Información de Contacto

Municipio Comercial	FUNDACION / MAGDALENA
Dirección Comercial	CALLE 8 NRO. 5-17 CONSULTORIO 201 BRR CENTRO
Teléfono Comercial	4131004
Municipio Fiscal	FUNDACION / MAGDALENA
Dirección Fiscal	CALLE 8 NRO. 5-17 CONSULTORIO 201 BRR CENTRO
Teléfono Fiscal	4140462
Correo Electrónico	crdriverzas@gmail.com

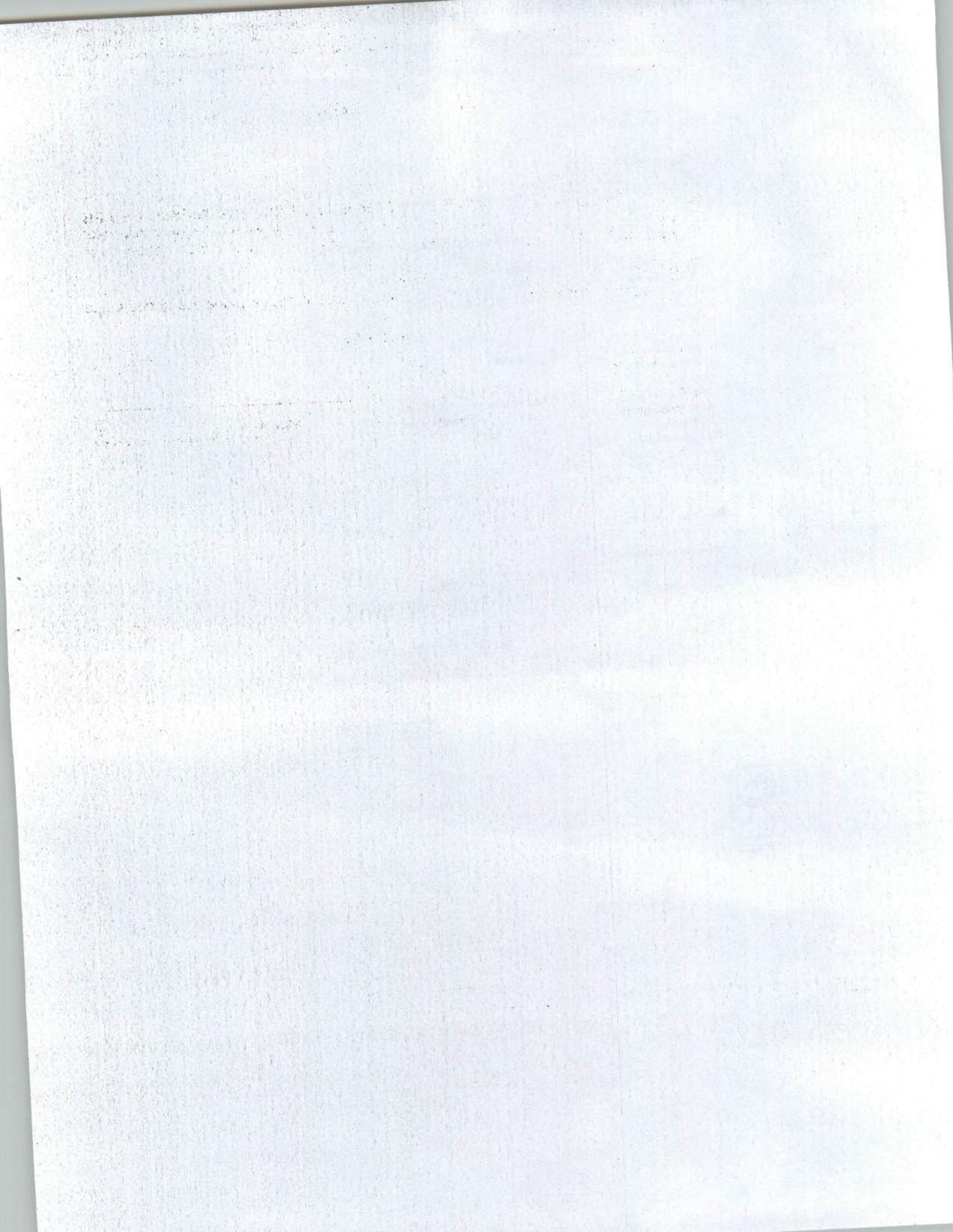
Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Representantes Legales

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio, y Agencias solicite el Certificado de Matrícula







Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.0629
OG 25 G 95 A
Línea Nal: 01

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTE
Dirección: Calle 37 No. 21
la Soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ

Código Postal: 1111

Envío: RN78063880

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CENTRO DE RECONOCIMIENTO
DRIVER SAS

Dirección: CALLE 8 No 5
CONSULTORIO 201 BAR
CENTRO

Ciudad: FUNDACION_MAGDALENA

Departamento: MAGDALENA

Código Postal: 4720

Fecha Pre-Admisión:

23/08/2017 16:01:32

Min. Transporte Lic de ca

Oficina Principal - Calle 63 No. 9A- 45 Bogotá D. C.

Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28B - 21 Bogotá D. C.

PBX: 3526700 - Bogotá D. C. Línea de atención al ciudadano: 018000 915615

www.supertransporte.gov.co

